

CIRCULAR DPTO. ECONÓMICO – 07.04.2020 – (1)

AMPLIACIÓN INFORMACIÓN:

LÍNEA DE AVALES PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Estimado/a Socio/a:

Por medio de la presente y atendiendo a la situación originada por el COVID-19, se adjunta la siguiente circular del departamento económico de nuestra organización.

- **INFORMACIÓN LINEAS DE AVALES ICO.**
- **INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA LÍNEA DE AVALES ESPECIAL COVID-19 DE LA SOCIEDAD AVAL CASTILLA-LA MANCHA SGR.**

INFORMACIÓN LINEAS ICO

Las entidades financieras podrán remitir a partir de este lunes 6 de abril de 2020, las operaciones aprobadas a través de la plataforma informática del **Instituto de Crédito Oficial, ICO** (<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>).

Finalidad

Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, teniendo como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación como:

- Pagos de salarios
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar
- Alquileres de locales, oficinas e instalaciones
- Gastos de suministros
- Necesidad de circulante
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias

No podrán financiarse con cargo a la Línea de Avals las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

Entidades financieras operan en esta línea

- Entidades de crédito
- Establecimientos financieros de crédito

- Entidades de dinero electrónico
- Entidades de pagos

Deberán estar registradas y supervisadas por el Banco de España y haber suscrito con ICO un contrato marco para participar en la Línea de Avaluos.

Características

- La Línea de Avaluos se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo, activado en el acuerdo del 24 de marzo, **tiene un importe de 20.000 millones de euros**, aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de los cuales se consideran dos subtramos:
 - Hasta **10.000 millones de euros** para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.
 - Hasta **10.000 millones de euros** para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.

La Línea está sujeta a la normativa de ayudas de Estado de la Unión Europea.

- Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.
- Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.
- **El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.** El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
- Para garantizar su adecuada distribución, la Línea de Avaluos se repartirá entre las entidades financieras de forma proporcional a su cuota de mercado a finales de 2019.
- Además, las entidades financieras deberán transferir a sus clientes el beneficio derivado del aval público en forma de menores intereses o mayor plazo, entre otros, y no podrán condicionar la aprobación de estos préstamos a la contratación por el cliente de ningún otro servicio o producto.

Cuantía

Importe máximo del préstamo por cliente:

- Hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Para préstamos por encima de 1,5 millones de euros, hasta el máximo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea tanto para autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme como para empresas que no reúnan la condición de pyme.

Plazo de solicitud

- Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones **hasta el 30 de septiembre de 2020**.
- Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.
- Las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 30 de septiembre y no podrán utilizar los avales para refinanciar anticipadamente créditos preexistentes.

Relación de líneas

Para garantizar la liquidez hasta la puesta en marcha de esta línea, el Consejo de Ministros reforzó las líneas del ICO ya operativas con anterioridad a la emergencia sanitaria, doblando a 400 millones la línea específica para el sector turístico e incrementando en 10.000 la capacidad de préstamo del resto de líneas de financiación.

- **ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook**
<https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas->
- **ICO Empresas y Emprendedores**
<https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>
- **ICO Garantía: Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)**
<https://www.ico.es/web/ico/ico-garantia-sgr>

- **ICO Crédito Comercial**

<https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial>

*Puede consultar más información en la **Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa**. [Enlace al documento](#).

****Acceda al documento de preguntas y respuestas frecuentes de la ficha ICO**. [Enlace al documento](#)

*** Puede acceder a toda la información necesaria para solicitar estas ayudas a través de su gestor y de la web de **Banco Sabadell** pinchando [aquí](#).

NOTA INFORMATIVA: Desde nuestro Departamento Económico, se irá remitirá información de las entidades financieras adscritas, así como las condiciones y datos de contacto de cada una de ellas en nuestra provincia, para la tramitación de esta línea de avales.

INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA LÍNEA DE AVALES ESPECIAL COVID-19 DE LA SOCIEDAD AVAL CASTILLA-LA MANCHA SGR

Finalidad

La creación de esta nueva línea de aval, permitirá atender las necesidades de financiación derivadas de, entre otros:

- pagos de salarios
- facturas
- necesidad de circulante
- otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

Características de la línea de avales

Duración:

- Entre 12 y 60 meses (con hasta 12 meses de carencia).

- La línea de créditos a corto plazo está dirigida a operaciones a 24 meses y dotada con 5 millones de euros, y la línea a medio y largo plazo está orientada al respaldo de operaciones de crédito de entre 2 y 5 años, y cuenta con una dotación inicial de 10 millones de euros. Estas cuantías se verán incrementadas en función de la demanda.

Importe:

- Hasta 300.000 euros (o hasta 400.000 en el caso de ser la empresa previamente socio partícipe de la sociedad, en cuyo caso podrá ampliar su riesgo actual en un 50% con el referido límite de 400.000 euros).

Comisiones:

- Tramitación: 0,15%
- Comisión anual: 0,75% para operaciones entre 12 y 24 meses, y 0,50% para el resto.
- Las comisiones de tramitación y anual previsiblemente serán subvencionadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Suscripción de capital (obligatorio por Ley): 1%. Esta aportación será recuperable una vez la operación haya concluido satisfactoriamente.

Operativa de solicitud

- La empresa se dirigirá directamente a las Entidades Financieras con quienes Aval Castilla-La Mancha haya suscrito convenio, que inicialmente serán sus socios protectores.
- La entidad estudiará la operación y la SGR analizará la solicitud de aval en un plazo máximo de 72 horas. Aval Castilla-La Mancha SGR cubrirá con su aval el 80% de la operación, correspondiendo el resto del riesgo a la Entidad Financiera.
- Las entidades socios protectores de Aval Castilla-La Mancha SGR son **Eurocaja Rural, Globalcaja, Caixabank, Banco Santander y BBVA**.

Plazo de solicitud

Desde primeros de abril **hasta 30 de junio de 2020**. El plazo podría ser prorrogable trimestralmente por decisión de la SGR.

Contacto

925 257 073 / info@avalcastillalamanca.es / www.avalcastillalamanca.es

Atención e información permanente a empresas, pymes y autónomos por la situación generada por el COVID-19

Teléfono: 949 21 21 00

Consultas on-line (formulario): <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Consultas on-line (e-mail): info@ceoeguadalajara.es

Puede contactar de manera directa con Pilar López, técnica del Departamento Económico en el siguiente correo electrónico: destudios4@ceoeguadalajara.es

Nota: Dadas las circunstancias sanitarias es recomendable que la comunicación se establezca con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico.

Si bien nuestras oficinas permanecerán abiertas para que nuestros profesionales desarrollen su labor, de **manera excepcional se podrán realizar consultas presenciales, siempre mediante cita previa** y respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Muchas gracias por su colaboración.
